ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 628/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 07/2016, "Adquisición de útiles de oficina", para la Institución.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 4 de mayo de 2.016, según Nota PR UOC Nº 160/2.016.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1.074/2.016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 17/2.016, ID Nº 313.075****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 25 de mayo de 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que presentaron su Oferta al acto:

Oferentes	Monto total ofertado
Multimerc S.R.L.	Gs. 15.358.500.-
Delfin Ind. & Com. de Elizabeth López	Gs. 15.679.750.-
Golden Trade S.R.L.	Gs. 17.258.000.-
Warrior S.R.L.	Gs. 18.010.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (DNCP), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Artículo 61, en su Inciso 3) del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar las Ofertas de las empresas ***Multimerc S.R.L., Delfin Ind. & Com. de Elizabeth López, Golden Trade S.R.L. y Warrior S.R.L.*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos Solicitados	Multimerc S.R.L.	Delfin Ind. & Com. de Elizabeth López	Golden Trade S.R.L.	Warrior S.R.L.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimento tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos anteriores de provisión de útiles	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia de 3 años como mínimo en el rubro	Cumple	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada de contar con la capacidad de suministro en tiempo y forma	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balance General de los últimos tres (3) años (2012-2013-2014).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se procede a evaluar la Oferta presentada por la empresa **Multimerc S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80064415-8,** sindicada como la oferta más baja, sin embargo, la misma no pudo ser analizada en su totalidad, específicamente en lo que refiere a la capacidad financiera. En tal sentido, se le remitió la Nota Nº 224/2016, de fecha 26 de mayo, solicitando en la misma la fotocopia autenticada del balance general del año 2012, lo cual no fue respondido por la empresa en el plazo establecido, por lo que se procede a la descalificación de la oferta de la citada empresa, y se continúa con la evaluación de la segunda mejor oferta.

Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la firma **Delfin Com. & Ind. De la señora Norma Elizabeth López de Giacomi**, con **R.U.C. Nº 503840-5,** sindicada como la segunda mejor oferta y la más conveniente, que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró en sus registros a la propietaria de la firma, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la firma **Delfin Com. & Ind. de Norma Elizabeth López de Giacomi**, por un monto máximo de **quince millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta Guaraníes (Gs. 15.679.750),** y un monto mínimo de **siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco Guaraníes (Gs. 7.839.875),** para la "Adquisición de útiles de oficina", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO, para la Institución.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la firma adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Gastón Sabadini
Jefe del Dpto. de Suministros

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: DELFIN IND & COM

	2.012	2.013	2.014	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	256.289.127	254.091.910	204.756.204	
Activo Total	507.197.817	564.874.038	620.759.488	
	0,51 %	0,45 %	0,33 %	**0,43**
Rentabilidad				
Resultado	23.720.863	58.433.136	103.541.707	
Capital	192.520.809	192.520.809	192.520.809	
	0,12 %	0,30 %	0,54 %	**0,32**
Liquidez				
Activo Corriente	471.556.967	542.018.106	594.249.029	
Pasivo Corriente	256.289.127	254.091.910	204.756.204	
	1,84 %	2,13 %	2,90 %	**2,29**

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Gastón Sabadinni, Jefe
Departamento de Suministros

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: GOLDEN TRADE S.R.L.

	2.012	2.013	2.014	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	1.595.663.867	1.546.803.783	1.411.994.892	
Activo Total	2.197.347.453	2.359.519.434	2.420.258.804	
	0,73 %	0,66 %	0,58 %	**0,66**
Rentabilidad				
Resultado	99.849.597	209.174.413	195.384.828	
Capital	180.000.000	180.000.000	180.000.000	
	0,55 %	1,16 %	1,09 %	**0,93**
Liquidez				
Activo Corriente	2.030.879.736	2.260.916.073	2.361.168.198	
Pasivo Corriente	847.106.812	1.025.512.081	1.043.746.498	
	2,40 %	2,20 %	2,26 %	**2,29**

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Gastón Sabadinni, Jefe
Departamento de Suministros